



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°805-2023-MPLC/A

Quillabamba, 18 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Oficio N°271-2023-CR CUSCO.CRLC/CSOM, de fecha 13 de octubre de 2023; el Oficio N°262-2023-CR CUSCO.CRLC/CSOM, de fecha 04 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; señala que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el Artículo 20° inciso 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala: Son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo el Artículo 43° de la ley acotada, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal”; asimismo, el numeral 06) del precitado artículo de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala “Son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Oficio N°262-2023-CR CUSCO.CRLC/CSOM, de fecha 04 de octubre de 2023, la Consejera Regional Abog. Calandra Sammy Olivera Martínez, comunica a la Municipalidad Provincial de La Convención, la reunión programada para el día lunes 23 de octubre de 2023, a partir de las 10:00 am, con el Gobernador Regional de Cusco y con todos los alcaldes de la Provincia de la Convención, con el propósito de diagnosticar y priorizar proyectos de envergadura; asimismo mediante Oficio N°271-2023-CR CUSCO.CRLC/CSOM, de fecha 13 de octubre de 2023, se hace la invitación a la reunión de socialización del proyecto teleférico de Choquequirao en la provincia de La Convención, que se desarrollara en el Coliseo Cerrado de Quillabamba, para el día 23 de octubre de 2023, a horas 3:00 pm ;

Que, dentro de las actividades del señor Alcalde se encuentra la reunión de trabajo programada para el día jueves 19 de octubre de 2023, en la ciudad del Cusco, con el Gobernador Regional del Cusco y la Concejera Regional Abog. Calandra Sammy Olivera Martínez, para tratar sobre temas de interés de la provincia, que se desarrollaran en la reunión programa para el día lunes 23 de octubre de 2023, en beneficio de la provincia de La Convención, asimismo priorizar proyectos de gran envergadura para la provincia de La Convención;

Que, es necesario garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del Servicio que se brinda, por tanto, se encarga el Despacho de Alcaldía para el día jueves 19 de octubre de 2023, al regidor CPC. Jesús Jacobo Azurín Palomino, de conformidad con el Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Ne 27972;

Estando a lo señalado precedentemente y de conformidad con el Art. 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Convención, al **REGIDOR CPC. JESUS JACOBO AZURÍN PALOMINO**, para el día jueves 19 de octubre de 2023; por ausencia del titular de la entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de la presente Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia, con las atribuciones políticas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Regidor CPC. Jesús Jacobo Azurín Palomino.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional y en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
Regidor.
G.M
Sala de Regidores
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679